



Año

Panamá, R. de Panamá viernes 12 de septiembre de 2025

N° 30364

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 34  
(De martes 09 de septiembre de 2025)

QUE AUTORIZA AL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA QUE CONSTITUYA UNO O VARIOS AVALES, POR LA SUMA DE HASTA SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 77/100 (US\$696,809,809.77), PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO FUTURAS EN VIRTUD DEL DIFERIMIENTO DE PAGO DE CIERTOS CERTIFICADOS DE NO OBJECCIÓN (CNOS), POR PARTE DE METRO DE PANAMÁ, S.A., DERIVADAS DEL CONTRATO N° MPSA-12-2020 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, MÁS COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN E INTERESES

AVISOS / EDICTOS



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N° 34

De 9 de septiembre de 2025

Que autoriza al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para que constituya uno o varios avales, por la suma de hasta seiscientos noventa y seis millones ochocientos nueve mil ochocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 77/100 (US\$696,809,809.77), para garantizar las obligaciones de pago futuras en virtud del diferimiento de pago de ciertos Certificados de No Objeción (CNOs), por parte de Metro de Panamá, S.A., derivadas del Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, más costos de estructuración e intereses

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones;

Que Metro de Panamá, S.A. (MPSA), sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, organizada de conformidad con la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013, e inscrita a Folio 155590028 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, efectuó la Convocatoria de Licitación Pública por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2017-2-80-0-08-LV-001402, para la ejecución del “Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral que incluye el Material Rodante (Monorriel) y Puesta en Marcha del Sistema para la Línea 3 del Metro de Panamá” (en adelante “Proyecto Línea 3 del Metro”);

Que producto de dicha convocatoria de Licitación Pública por mejor valor con evaluación separada, Metro de Panamá, S.A., realizó la adjudicación del Proyecto Línea 3 del Metro de Panamá, al Consorcio HPH Joint Venture, conformado por las empresas Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd., Posco Engineering & Construction Co. (hoy denominada POSCO Eco & Challenge Co., Ltd. (POSCO E&C)), Ltd. y Hyundai Engineering Co., Ltd;

Que luego de la adjudicación indicada en el párrafo que antecede, se suscribió el Contrato No. MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, entre Metro de Panamá, S.A. y el Consorcio HPH Joint Venture, a través del cual se regulan los derechos y obligaciones de las partes para la realización de los estudios, planificación, diseño, construcción y equipamiento del referido proyecto;

Que la ejecución del Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, fue documentado a través de la emisión de informes de avance de obra, que son entregables del proyecto que



Decreto de Gabinete N° 34  
De 9 de septiembre de 2025  
Página 2 de 6

le corresponde asumir al Consorcio HPH Joint Venture, en calidad de contratista y el monto aceptado de dichos informes fue reconocido por medio de los correspondientes Certificados de No Objeción (CNOs), emitidos por el Metro de Panamá, S.A., de conformidad con la Resolución de Junta Directiva N° 01-2015 de 23 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución de Junta Directiva N° 33-2020 de 24 de junio de 2020 y la Resolución de Junta Directiva N° MPSA-51-2024 de 23 de agosto de 2024, que aprueba el “Reglamento para el reconocimiento de créditos cuyos financiamientos hayan sido aportados por el contratista y se adopta el procedimiento para la notificación y registro de cesiones de dichos créditos y la gestión de cobro de los mismos” (en adelante el “Reglamento”);

Que los Certificados de No Objeción (CNOs), emitidos por el Metro de Panamá, S.A., al Consorcio HPH Joint Venture, fueron cedidos por este último a favor de PM3 CNO Acquisiton S.A.R.L. y The Export - Import Bank of Korea, conforme a lo establecido en el Reglamento y refrendado por la Contraloría General de la República, constituyéndose estos en obligaciones válidas, exigibles, directas, incondicionales y legalmente vinculantes de Metro de Panamá, S.A.;

Que el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de garantizar el pago de las obligaciones que Metro de Panamá, S.A., adquirió por razón de los Certificados de No Objeción (CNOs), emitidos en relación con el Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, otorgó un Aval a favor de PM3 CNO Acquisiton S.A.R.L. y The Export - Import Bank of Korea, asumiendo activamente su rol de único accionista del proyecto, con fundamento en el Decreto de Gabinete N° 18 de 18 de agosto de 2021;

Que de acuerdo con el Contrato N° MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020 y sus adendas, Metro de Panamá, S.A., tiene obligaciones de pago de Certificados de No Objeción (CNOs), con fecha de 31 de octubre de 2025, por un monto de trescientos treinta y dos millones noventa y siete mil doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 52/100 (US\$332,097,295.52); y de 31 de octubre de 2026, por un monto de trescientos sesenta y cuatro millones setecientos doce mil quinientos quince dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 (US\$364,712,515.25); lo cual hace un total de seiscientos noventa y seis millones ochocientos nueve mil ochocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 77/100 (US\$696,809,809.77);

Que el Metro de Panamá, S.A., en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, han considerado conveniente diferir los pagos de los referidos Certificados de No Objeción (CNOs), con fecha de 31 de octubre de los años 2025 y 31 de octubre de 2026, respectivamente, para las vigencias fiscales del 2027 al 2032, con el objetivo de optimizar el presupuesto de inversión de la empresa que también adelanta otros proyectos asociados a la extensión de las líneas existentes y contempla la ejecución de futuros proyectos de gran interés social;

Que, para efectos de lo anterior, el artículo 20 del Reglamento, establece que el Metro de Panamá, S.A., podrá en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, convenir por escrito con el Contratista, la(s) Cesionaria(s) o Cesionaria(s) Subsiguiente(s), diferir la fecha de pago de los Certificados de No Objeción hacia una vigencia fiscal futura;

Que adicionalmente, se indica en la norma mencionada en el párrafo que antecede que previa la no objeción del Ministerio de Economía y Finanzas, el Metro de Panamá, S.A., deberá alcanzar un acuerdo por escrito con el Contratista, Cesionaria(s) o Cesionaria(s)



Decreto de Gabinete N° 34  
De 9 de septiembre de 2025  
Página 3 de 6

Subsiguiente(s), según sea el caso, sobre los términos y condiciones que deban darse para dicho diferimiento, incluyendo los costos financieros y de estructuración, según apliquen, relacionados con el diferimiento de la fecha de pago de los Certificados de No Objeción y la emisión de los Certificados de No Objeción Aglutinados;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la nota MEF-2025-53817 de 8 de agosto de 2025, manifestó su anuencia a los términos y condiciones preliminares de la propuesta de financiamiento para el diferimiento de los Certificados de No Objeción del Proyecto Línea 3 del Metro, relacionado con el Contrato No. MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, correspondiente a las vigencias 2025 y 2026 para las vigencias fiscales del 2027 al 2032 y la disposición de solicitar la aprobación de un Aval ante el Consejo de Gabinete;

Que la Junta Directiva del Metro de Panamá, S.A., mediante Resolución No. MPSA-53-2025 de 11 de agosto de 2025, autorizó la operación de diferimiento de Certificados de No Objeción emitidos en virtud del Contrato No. MPSA-12-2020 y sus adendas, con fecha de pago de 31 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2026 y a asumir los costos financieros y de estructuración derivados de dicho diferimiento;

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2025, a través de su Nota CENA/282 de igual fecha, emitió concepto favorable a la autorización para que el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, constituya uno o varios avales, por la suma de hasta seiscientos noventa y seis millones ochocientos nueve mil ochocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 77/100 (US\$696,809,809.77), para garantizar las obligaciones de pago futuras en virtud del diferimiento de pago de ciertos Certificados de No Objeción (CNOs), por parte de Metro de Panamá, S.A., derivadas del Contrato No. MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, más costos de estructuración e intereses;

Que es facultad del Consejo de Gabinete, entre otras, negociar y organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, conforme a lo que establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Autorizar que el Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, constituya uno o varios avales a favor del Cesionario Subsiguiente o Cesionarios Subsiguientes, para garantizar las obligaciones de pago futuras de los Certificados de No Objeción Aglutinados emitidos por el Metro de Panamá, S.A., por razón del diferimiento de Certificados de No Objeción con fechas de pago de 31 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2026, derivados del Contrato No. MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, por un monto de hasta seiscientos noventa y seis millones ochocientos nueve mil ochocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 77/100 (US\$696,809,809.77), más los costos de estructuración y de financiamiento que serán determinados por escrito en el acuerdo de términos y condiciones que debe darse conforme el artículo 20 de la Resolución de Junta Directiva del MPSA No. 01-2015 de 23 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución de Junta Directiva No. 33-2020 de 24 de junio de 2020 y por la Resolución de Junta Directiva N° MPSA-51-2024 de 23 de agosto de 2024.



Decreto de Gabinete N° 34  
De 9 de septiembre de 2025  
Página 4 de 6

**Artículo 2.** El o los avales que se autorizan en el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, serán emitidos a favor del Cesionario Subsiguiente o Cesionarios Subsiguientes de los Certificados de No Objeción Aglutinados (CNOs Aglutinados), emitidos por Metro de Panamá, S.A. y refrendados por la Contraloría General de la República, por razón del diferimiento de Certificados de No Objeción con fecha de pago de 31 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2026, derivados del Contrato No. MPSA-12-2020 de 29 de octubre de 2020, que se identifiquen en las correspondientes cesiones de créditos que le sean notificadas a Metro de Panamá, S.A. y registradas por esta conforme al Reglamento de Metro de Panamá, S.A., al cual le corresponderá comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas para los propósitos de la emisión del aval correspondiente.

**Artículo 3.** El monto que se garantice en el aval o avales será reducido de manera progresiva, en atención a los montos que sean efectivamente pagados por Metro de Panamá, S.A., al Cesionario Subsiguiente o Cesionarios Subsiguientes, según sea el caso, en cada una de las fechas de pago futuras que hayan sido establecidas para los Certificados de No Objeción Aglutinados emitidos, los costos de estructuración y de financiamiento, refrendados por la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.** Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos autorizado individualmente, a suscribir el aval o los avales que se autorizan mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 5.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, en conjunto con Metro de Panamá, S.A., realizará los ajustes correspondientes dentro del Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, en caso de que sea requerida la ejecución del aval.

**Artículo 6.** Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 7.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Ley 34 de 5 de junio de 2008; Ley 109 de 25 de noviembre de 2013; Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Resolución de Junta Directiva del Metro de Panamá, S.A., N° 01-2015 de 23 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución de Junta Directiva N° 33-2020 de 24 de junio de 2020 y la Resolución de Junta Directiva N° MPSA-51-2024 de 23 de agosto de 2024 y Resolución de Junta Directiva No. MPSA-53-2025 de 11 de agosto de 2025.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

Decreto de Gabinete N° 34  
De 9 de septiembre de 2025  
Página 5 de 6

La ministra de Gobierno,

  
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,

  
**CARLOS GUEVARA MANN**

La ministra de Educación, encargada,

  
**AGNES DE LEÓN DE COTES**

El ministro de Salud,

  
**FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,

  
**JULIO MOLTÓ ALAÍN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

  
**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



Decreto de Gabinete N° 34  
De 9 de septiembre de 2025  
Página 6 de 6

El ministro de Obras Públicas,



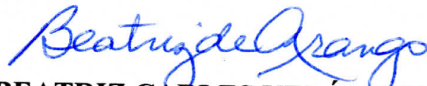
**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE  
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública, encargado,



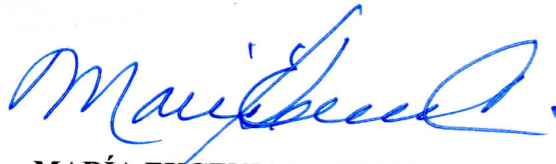
**LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO Q.**

La ministra de Cultura,

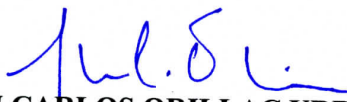


**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA DEL CARMEN PALACIO  
URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete



# AVISOS

**AVISO AL PUBLICO** Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general que Yo, **MARTHA YULIETH ÁLVAREZ VARELA**, mujer, de nacionalidad colombiana, con carné de residente permanente de identidad personal No. **E-8-156789**, en mi calidad de Representante Legal del establecimiento comercial denominado **HACIENDA MI MONTAÑITA**, con **Aviso de Operación No. E-8-156789-2019-615566**, **RUC: E-8-156789**, **D.V. 57**, negocio ubicado en Cerro Azul, Funjiyama, Fortin/Lote 64, Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, Provincia de Panamá; hago constar que se ha **TRASPASADO** el negocio y todos los derechos inherentes al mismo, a favor de **WEIXIANG LIAO ZHANG**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. **N-20-334**. Panamá, 8 de septiembre de 2025. L. 001618639. Tercera publicación.

**AVISO.** Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, se informa al público en general que el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA BENDICIÓN**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones **1598682-1-665924-2009-174005**, ubicado en Avenida Sebastián Sucre, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, propiedad de Mi Bendición, S.A. (Persona Jurídica) cuyo representante legal es **SHUN JIE MO CHEN**, con cédula de identidad personal **N-20-260**, es traspasado a **SHUN JIE MO CHEN** (Persona Natural) con cédula de identidad personal número **N-20-260**. L. 202-133690388. Segunda publicación.

**AVISO.** Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, se informa al público en general que el establecimiento comercial denominado **JARDÍN AIRE LIBRE**, negocio amparado bajo el aviso de operación **2-64-735-2009-154210**, ubicado nuestro amo, calle principal, corregimiento La Pava, distrito de Ola, provincia de Coclé, propiedad de **ROBERTO CASTILLO CASTILLO**, con cédula de identidad **2-64-735**, es traspasado a **ESMERALDA ORTEGA**, con cédula de identidad personal número **2-742-764**. L. 202-133624664. Segunda publicación.

**AVISO.** Para dar cumplimiento, con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio e Industria, hago del conocimiento que yo, **YONG QIANG HOU**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula No. **N-21-1145**, en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento Cativa, urbanización San Martin, edificio: Materiales Cativa, departamento 1, representante del negocio denominado **AUTO REPUESTOS ESTRELLA DE ORO**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento Nueva Providencia, calle Vía Transístmica, edificio: Plaza Rio Rita, departamento: 11, urbanización: Nueva Italia, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del Aviso de Operaciones No. **N-21-1145-2015-477478**, a la Sra. **MELISSA WIE YI HOU CHEN**, con cédula de identidad personal No. **8-899-2267**, de nacionalidad panameña. L. 202-133688990. Segunda publicación.

**AVISO.** Para dar cumplimiento, con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio e Industria, hago del conocimiento que yo, **ENRIQUE LI PAN**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula No. **8-998-941**, en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento Santa Ana,



urbanización Avenida Ancón, casa: S/N, representante del negocio denominado **M/S ELEGANTE**, ubicado en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento de La Arena, calle Principal Circunvalación, casa: S/N, urbanización: urbanización: circunvalación, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del aviso de operaciones No. **8-998-941-2023-574323490**, a la Sra. **STEYSI HOU LI**, con cédula de identidad personal No. **8-1054-1825**, de nacionalidad panameña. L. 202-133689310. Segunda publicación.

---

**AVISO.** En cumplimiento del artículo 777, yo, **SATURNINO SERRANO MEDINA**, propietario de **PARRILLADA BÚHOS**, varón, panameño, portador de la cédula No. **4-150-52**, hago de conocimiento que traspaso aviso de operación No. **4-150-52-2014-432185**, a **ILLICH LEÓN**, varón, panameño, portador de cédula personal **4-714-1322** quien en adelante será propietario de la misma y esta patente se dedicará a las siguientes actividades: Ventas de comidas, ceviches, carnes al carbón, licores y cervezas nacionales o extranjeras en envases abiertos, dicho aviso de operación ampara al establecimiento comercial denominado: **PARRILLADA BÚHOS** el cual está ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de David, calle La Cuchilla diagonal a Super Barú Ivu 2 Pinos, urbanización Loma Coloradas. L. 202-133741252. Segunda publicación.



# EDICTOS



**EDICTO N° 239-2025**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) Señor **(a) ERIKA MALLELY CIANCA SANCHEZ Vecino** (a) de **SAN VICENTE** Corregimiento de **LA CONCEPCION** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No 4-270-839 MUJER de** nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA** ocupación **EDUCADORA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-341-2021** la adjudicación del título oneroso de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **OHAS+1476.43M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN VICENTE** Corregimiento de **LA CONCEPCION** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MATILDE SANCHEZ TROETSH DE TESTA.**
- SUR: FOLIO REAL 1130, TOMO 211, FOLIO 1 CODIGO 4401, PROPIEDAD DE LUIS OLMEDO SALDAÑA BARRAZA PLANO N° 44-2376.**
- ESTE: CALLE DE ASFALTO DE 30.00M A LA CONCEPCION A VOLCAN.**
- OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MATILDE SANCHEZ TROETSH DE TESTA.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA en** el Despacho de Juez de Paz de **LA CONCEPCION copias** del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince **(15)** días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **21 días** del mes de **JULIO** de **2025**

Firma:

Nombre: **LICDA. YENYFER RUEDA**  
Funcionaria Sustanciadora  
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: **YAMILETH BEITIA**  
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación...202-133715058

EDICTO No-54

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
QUE EL SEÑOR (A) VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad,  
casado, con cédula de identidad No-8-147-523, residente en El Coco, casa No-6450,-----

En su propio nombres y en representación de \_\_\_\_\_ su propia persona-----  
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta  
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CARRETERA  
INTERAMERICANA de la Barriada COCO CENTRO Corregimiento EL COCO donde HAY  
UNA CONSTRUCCION, distingue con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los  
siguientes

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472  
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 26.49 MTS  
  
SUR: CALLE 4TA CON: 25.80 MTS  
  
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA CON: 17.19 MTS  
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472  
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 9.63 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS  
CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (346.13 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,  
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ  
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.  
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez  
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de junio de dos mil veinticinco

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, (12) doce de junio de  
Dos mil veinticinco.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial  
Liquidación... 202-133669116

EDICTO No.187

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
QUE EL SEÑOR (A) NILSA ESCOBAR CONSUEGRA DE MONTENEGRO, mujer,  
Panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No-7-95-453,  
residente en Barriada Potrero Grande, cerca del M/S Yisi Leydi, Calle Loma Acosta, Casa No-  
8020.-----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----  
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta  
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA  
MEDALLA de la Barriada VILLA UNIDA Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA  
A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número ..... y cuyos linderos y medidas  
son los siguientes

|                                               |                                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104     |                                                              |
| NORTE:                                        | <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u> CON: 40.00 MTS |
| RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104     |                                                              |
| SUR:                                          | <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u> CON: 40.00 MTS |
| RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104     |                                                              |
| ESTE:                                         | <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u> CON: 15.00 MTS |
| OESTE: <u>CALLE LA MEDALLA</u> CON: 15.00 MTS |                                                              |

AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS2).----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,  
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ  
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.  
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez  
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de dos mil veinticuatro

ALCALDE:

  
SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL:  
CERTIFICO: Que para notificar a los interesados  
Fijo el presente edicto en un lugar público a la  
Secretaría de este despacho y en un lugar visible  
Al lote solicitado.-

  
ING. GAMALIEL OSSOUSA MATOS.

  
LISBETH I. VILLAVERDE.  
SRIA. DE LA SECCION DE CATASTRO

 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
MUNICIPIO DE LA CHORRERA  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

 VERIFICADO  
Despacho Superior

 VERIFICADO  
Secretaria General

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-133390910



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°121-2025

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que FELICITA AGUILAR FRANCO, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 8-416-96, vecino (a) residencia en MONTE OSCURO-CALLE PRINCIPAL, Corregimiento: CERMEÑO, Distrito: CAPIRA, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno Baldío Nacional, mediante la solicitud N° 8-5-167, DE 02 DE ABRIL DE 2007, en la provincia PANAMÁ OESTE del distrito de CAPIRA, corregimiento de CERMEÑO, lugar: MONTE OSCURO y

Que ITZEL LINETT AGUILAR FRANCO, mujer panameña, estado civil: SOLTERA, con cédula de identidad personal N° 8-524-1476, vecino (a) residencia en MONTE OSCURO-CALLE PRINCIPAL, Corregimiento: CERMEÑO, Distrito: CAPIRA, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno Baldío Nacional, mediante la solicitud N° 8-5-167, DE 02 DE ABRIL DE 2007, en la provincia PANAMÁ OESTE del distrito de CAPIRA, corregimiento de CERMEÑO, lugar: MONTE OSCURO dentro de los siguientes linderos:

Norte: CLARISSE DAMARIS MARTINEZ RAMOS, QUEBRADA MAURICIA DE 10.00 MTS.

Sur: CAMINO DE 15.00 MTS. A CERMEÑO, A MONTE OSCURO ABAJO.

Este: MAURICIO MENDEZ RODRIGUEZ.

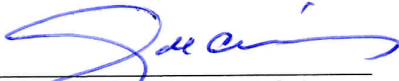
Oeste: SANTIAGO BELEÑO Y CLARISSE DAMARIS MARTINEZ RAMOS.

\_ Con una superficie de 0 hectáreas, 5,515 MTS más cuadrados, con 35 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los doce (12) días del mes de junio del año 2025.

Firma: 

Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN  
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 

Nombre: LICDA. TRACEY GUERRA.  
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

| FIJADO HOY: |     |     | DESFIJADO HOY: |     |     |
|-------------|-----|-----|----------------|-----|-----|
| Día         | Mes | Año | Día            | Mes | Año |
|             |     |     |                |     |     |
| A las:      |     |     | A las:         |     |     |

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: SECRETARIO ANATI

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-133594368



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°134-2025

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **LESLIE LETICIA RODRIGUEZ REQUENEZ**, mujer panameña, estado civil: **SOLTERA**, con cédula de identidad personal N° **8-938-1341**, vecino (a) residencia en **ARRAIJAN (P) TACHER**, Corregimiento: **ARRAIJAN (CABECERA)**, Distrito: **ARRAIJAN**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **ADJ-13-157-2022**, DE 04 DE ABRIL DE 2022, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **CHAME**, corregimiento de **CHICA**, lugar: **BOCA DE VIENTO** dentro de los siguientes linderos:

**Norte: RESTO LIBRE DE LA FINCA 26503 TOMO 647 FOLIO 146 CODIGO DE UBICACIÓN 8305 PROPIEDAD DE MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, OCUPADO POR JOSE MARIA RAMOS PEREZ.**

**Sur: SERVIDUMBRE PLUVIAL QUEBRADA DE LA CRUZ.**

**Este: RESTO LIBRE DE LA FINCA 26503 TOMO 647 FOLIO 146 CODIGO DE UBICACIÓN 8305 PROPIEDAD DE MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, OCUPADO POR JOSE MARIA RAMOS PEREZ.**

**Oeste: CALLES DE TIERRA DE 10.00 MTS. A LA CALLE PRINCIPAL A LA QUEBRADA.**

Con una superficie de **0** hectáreas, **490 MTS** más cuadrados, con **22** decímetros cuadrados. LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA 26503 TOMO 647 FOLIO 146, CODIGO DE UBICACIÓN 8305 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SOLICITADO EN COMPRA MEDIANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los dieciocho (18) días del mes de julio del año **2025**.

Firma:

Nombre:

LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN

DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-ANATI

Firma:

Nombre:

TRACEY GUERRA.

FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-ENCARGADA, a.i

| FIJADO HOY:      |     |     | DESFIJADO HOY:   |     |     |
|------------------|-----|-----|------------------|-----|-----|
| Día              | Mes | Año | Día              | Mes | Año |
|                  |     |     |                  |     |     |
| A las:           |     |     | A las:           |     |     |
| Firma:           |     |     | Firma:           |     |     |
| Nombre:          |     |     | Nombre:          |     |     |
| SECRETARIO ANATI |     |     | SECRETARIO ANATI |     |     |

AM/TG/rg

Gaceta Oficial

202-133741035

Liquidación.....